



1-96-008

# CONGRESO NACIONAL

## EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

### CONSIDERANDO

- Que el desarrollo y fortalecimiento del régimen seccional autónomo permite una adecuada organización del Estado y el cumplimiento de su función primordial, cual es la unidad nacional y la promoción social, económica y cultural de los ecuatorianos;
- Que la estructura político-administrativa del Estado Ecuatoriano debe integrar a zonas geográficas, a grupos humanos específicos y a orientar recursos hacia municipios dotados de autonomía y con capacidad de gestión y administración propias;
- Que los centros administrativos deben estar cercanos a las zonas y comunidades de su área de influencia, de forma que satisfagan las necesidades colectivas, se promuevan los intereses locales, se impulse el desarrollo físico y se doten de servicios básicos a los pobladores;
- Que la zona que comprende la parroquia Camilo Ponce Enriquez, cuenta con importantes recursos económicos y grandes potencialidades, especialmente en los campos de explotación minera y agrícola que demandan una autonomía política y administrativa;
- Que al contar con una estructura funcional propia se propendería a promover un proceso armónico de descentralización y desconcentración aun dentro de la misma provincia del Azuay, de lo que deriva una mejor distribución de los recursos y de los servicios: y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente:

### LEY DE CREACION DEL CANTON CAMILO PONCE ENRIQUEZ

- Art. 1.- Créase el cantón Camilo Ponce Enriquez, en la provincia del Azuay, teniendo como cabecera cantonal a la parroquia de Camilo Ponce Enriquez.
- Art. 2.- La jurisdicción político administrativa del cantón Camilo Ponce Enriquez, comprenderá además de la cabecera cantonal, las parroquias que se crearen.
- Art. 3.- Los límites del cantón Camilo Ponce Enriquez, en base al informe del CELIR serán los siguientes:
- AL NORTE.- Del punto No. 1 situado en la afluencia del río Blanco en el Jagua; continúa por el curso del primero de los ríos señalados, aguas arriba, hasta la confluencia de sus formadores Oriental y Occidental en el punto No. 2; de dicha confluencia, el curso del formador Oriental, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto No. 3; de estos orígenes, una alineación al Sur-Este hasta la cima de la loma sin nombre de cota 1246 m., en el punto No. 4; de dicha cima continúa por la línea de cumbre del ramal orográfico que separa las cuencas de los ríos Amazonas

70

al Norte y Frio al Sur, que pasa por la cima de las lomas sin nombre de cotas 1345 m., 1470 m., hasta la cima de la loma sin nombre de cota 1958 m., en el punto No. 5; de esta cima, una alineación al Sur-Este hasta la naciente de la quebrada La Gloria en el punto No. 6; de esta naciente, el curso de la quebrada referida, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Pan de Azúcar, en el punto No. 7; de dicha afluencia, continúa por el curso del río indicado, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada Pan de Azúcar en el punto No. 8.

AL ESTE.- Del punto No. 8 el curso de la quebrada Pan de Azúcar, aguas arriba, hasta la confluencia de sus formadores Oriental y Occidental en el punto No. 9, de dicha confluencia continúa por la formadora occidental aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto No. 10; de estos orígenes una alineación al Sur-Oeste, hasta las nacientes de la quebrada Luchadores en el punto No. 11; de dichas nacientes el curso de la última quebrada señalada, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Inil, en el punto No. 12; de esta afluencia el curso del río Inil, aguas arriba hasta la afluencia de la quebrada La Delicia, en el punto No. 13; de dicha afluencia el curso de la quebrada referida, aguas arriba hasta sus orígenes, en el punto No. 14; de estos orígenes, una alineación al Sur-Oeste, hasta las nacientes del estero Tres Hermanos, en el punto No. 15; de dichas nacientes, una alineación al Sur-Este, hasta la cima sin nombre de cota 1130 m., en el punto No. 16; de esta cima el paralelo geográfico al Este, hasta intersectar el río Chocayacu en el punto No. 17; de dicha intersección, una alineación al Sur-Este, hasta las nacientes de la quebrada La Iberira en el punto No. 18; de estas nacientes, el curso de la quebrada referida, aguas abajo hasta su afluencia en el río Chaucha en el punto No. 19; de dicha afluencia del curso del río indicado, aguas abajo hasta la afluencia de la quebrada Buenos Aires en el punto No. 20; de la última afluencia referida, el curso de la quebrada Buenos Aires, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto No. 21; de estos orígenes una alineación al Sur-Este, hasta la cima sin nombre de cota 1910 m., en el punto No. 22; continuando por la línea de cumbre del ramal orográfico que separa las cuencas de los ríos Pingullo y Pita al Este; de las del estero Platanillo y río Pijili al Oeste, que pasa por la loma Topahuasi, sitio Berzeta, loma Mirador, hasta la cima de la loma Pilincay en el punto No. 23; de dicha cima una alineación al Sur-Este, hasta los orígenes de la quebrada Aurines, en el punto No. 24; de estos orígenes, el curso de la quebrada indicada, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Aurines, en el punto No. 25; de dicha afluencia el curso del río señalado; aguas abajo hasta su confluencia en el río Pucul, formadores del río Guayabo, en el punto No. 26.

AL SUR.- Del punto No. 26, el curso del río Guayabo, que aguas abajo toma el nombre de Chancay, hasta la afluencia de la quebrada Burlyacu en el punto No. 27; de dicha afluencia, el curso de la quebrada indicada, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada Ducu en el punto No. 28; de esta afluencia en el curso de la última quebrada señalada, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto No. 29; de dichos orígenes, una alineación al Sur-Oeste hasta las

nacientes de la quebrada Pagua en el punto No. 30; de estas nacientes, el curso de la quebrada Pagua, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Pagua en el punto No. 31; de dicha afluencia, el curso del río indicado aguas abajo hasta su afluencia en el río Tenguelillo en el punto No. 32; de esta afluencia, continúa por el último río indicado, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada Rosa de Oro, en el punto No. 33; de dicha afluencia, el curso de la quebrada anotada, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto No. 34; de estos orígenes, una alineación al Sur-Oeste, hasta las nacientes de la quebrada Parshi en el punto No. 35; de dichas nacientes, el curso de la quebrada anotada, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Corralitos, en el punto No. 36; de esta afluencia continúa por el curso del río señalado, aguas abajo hasta su confluencia con el río La Enramada, formadores del río Tenguel, en el punto No. 37; de dicha confluencia el curso del río La Enramada, aguas arriba, hasta el punto No. 38; situado a la misma latitud geográfica de las nacientes del río Margarita; de este punto, el paralelo geográfico al Oeste, hasta las nacientes del río Margarita, en el punto No. 39; de dichas nacientes, el curso del río Margarita, que aguas abajo toma el nombre de río Siete hasta la afluencia en el río Fermin en el punto No. 40.

AL OESTE.- Del punto No. 40, el curso del río Fermin, aguas arriba, hasta el cruce del carretero que del río Siete de Mollepongo, conduce a la hacienda Patricia, en el punto No. 41; de dicho cruce, el carretero indicado, en dirección a la hacienda Patricia hasta empalmar al camino que pasando, por la hacienda Patricia se une a la vía Machala-Guayaquil, en el punto No. 42; de dicho empalme continúa por el último de los caminos señalados hasta su empalme en la vía Machala-Guayaquil, en el punto No. 43; de dicho empalme, sigue por la vía indicada en dirección a Guayaquil, hasta el empalme del carretero que pasando por la hacienda Fuertes Negras se prolonga como sendero hasta el recinto Santa Martha, en el punto No. 44; de este empalme el carretero señalado en dirección a Santa Martha hasta su cruce con el río Negro en el punto No. 45; de dicho cruce el curso del río señalado aguas abajo, hasta su afluencia en el río Chico, en el punto No. 46; de esta afluencia el curso del último río indicado, aguas abajo, hasta su cruce con la vía Machala-Guayaquil en el punto No. 47; de dicho cruce, continúa por la vía referida, en dirección a Guayaquil, hasta su cruce con el río Gala, en el punto No. 48; del último cruce indicado, el curso del río Gala, aguas arriba, hasta el punto No. 49, situado a la misma longitud geográfica del cerro Mirador, a partir de este vértice continúa por el lindero interprovincial Guayas-Azuay, de la siguiente manera: del punto No. 49, el meridiano geográfico al Norte que cruza la vía que viene de la hacienda Mirador a 2000 m., de su empalme con la vía que de la hacienda Mirador conduce al recinto Florida, hasta la cima del cerro Mirador en el punto No. 50; de dicha cima una alineación al Nor-Oeste, hasta las nacientes del estero Elvira, en el punto No. 51; de estas nacientes el curso del estero señalado, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Cañas, en el punto No. 52; de dicha afluencia, el curso del río indicado, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Chico, en el punto No. 53; de la última afluencia señalada, el curso del río Chico, aguas

abajo, hasta su afluencia en el río Balao Grande, en el punto No. 54; de dicha afluencia, sigue por el curso del río Balao Grande, sigue aguas arriba, hasta el punto No. 55, ubicado a la misma longitud geográfica, de las nacientes del estero La Joya; de este punto el meridiano geográfico al Norte, que intersecta el carretero San José-La Florida a 1300 m. al Oeste de su cruce con el río Balao Grande, así como el carretero San José-Abdón Calderón, a 1600 m. al Nor-Oeste de su empalme en el carretero San José-Hacienda Alta Mira, que pasa por las nacientes del estero La Joya, hasta intersectar el canal que tiene las bocatoma en el río Balao Grande y desagua en el estero Cañas, en el punto No. 56; de este cruce el canal de riego indicado, aguas arriba, hasta su cruce con el sendero Occidental, que de la hacienda Altamira, conduce al estero Baboso en el punto No. 57; de dicho cruce, continúa por el sendero referido en dirección al estero Baboso, hasta su unión con el sendero Oriental que de la hacienda Altamira conduce al estero Baboso, en el punto No. 58, de dicha unión el meridiano geográfico al Norte, hasta intersectar el estero Baboso en el punto No. 59; de esta intersección, el curso del estero indicado, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Baboso, en el punto No. 60; de dicha afluencia, el curso del río Baboso, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Jagua, punto No. 61; de la última afluencia señalada, el curso del río Jagua, aguas abajo, hasta su bifurcación en los ramales Norte y Sur, en el punto No. 62; de dicha bifurcación, continúa por el ramal Norte, aguas abajo, hasta la afluencia del río Blanco en el punto No. 1.

Como resultado de un exhaustivo estudio de orden jurídico y geográfico, así como de la investigación socioeconómica efectuada en la zona: la CELR emite los siguientes linderos entre las provincias de Guayas y Azuay, (de Norte a Sur-Oeste):

Del punto No. 1, ubicado en la afluencia del estero de la ciudadela en el río Cañar; de dicha afluencia, una alineación al Sur-Oeste que intersecta el camino San Carlos-Zulia, a una distancia de 780 m. al este del cruce del camino indicado con el estero Culebras, hasta la confluencia de los reformadores del estero Culebras, en el punto No. 2; de esta confluencia, una alineación al Sur-Este hasta alcanzar las nacientes del estero Paica Chico, en el punto No. 3; de estas nacientes, el meridiano geográfico al Sur, hasta intersectar el camino de verano que une los recintos Buenos Aires y Jesús del Gran Poder, en el punto No. 4; de esta intersección, el camino indicado en dirección al recinto Jesús del Gran Poder, en una distancia aproximada de 860 m. hasta el empalme con el camino que viene del recinto Virgen del Mar, en el punto No. 5; de este empalme, una alineación al Sur-Oeste, hasta el empalme del carretero que une a los recintos Virgen del Mar y los Tres Ranchos, con la vía que conduce al recinto Jesús del Gran Poder, en el punto No. 6; de dicho empalme el primer carretero señalado en dirección al recinto Tres Ranchos, hasta donde empalma el camino de verano que conduce hasta el recinto Estero De Piedras en el punto No. 7; de dicho empalme, el camino señalado, en dirección al indicado recinto, hasta el cruce con el río De Piedras en el punto No. 8; de dicho cruce, el último río señalado, aguas abajo, hasta la afluencia del estero El Limón en el punto No. 9; de dicha afluencia el curso del estero El

AS

Limón aguas arriba, hasta sus orígenes, en el punto No. 10; de dichos orígenes, una alineación al Sur-Oeste, hasta las nacientes del estero Chilcaplaya, en el punto No. 11; de dichas nacientes, el curso del último estero señalado aguas abajo, hasta su afluencia en el río Norcay, en el punto No. 12; de dicha afluencia el curso del río Norcay, aguas abajo, hasta la bocatoma del canal de riego, que pasa al sur de la cooperativa Luz de América, en el punto No. 13; de este punto, una alineación al Sur-Este, hasta alcanzar las nacientes del estero Cacao Loma, en el punto No. 14; de estas nacientes, el curso del último estero señalado, aguas abajo, hasta su afluencia en el río De Cañas, en el punto No. 15; de esta afluencia, el curso del último río señalado, aguas abajo, hasta la afluencia del río Platanal, en el punto No. 16; de dicha afluencia, el curso del último río señalado, aguas arriba, hasta el cruce con la vía Naranjal-Molleturo, en el punto No. 17; de este cruce el paralelo geográfico al oeste hasta intersectar, el curso del río Secadal en el punto No. 18; de esta intersección, el curso del último río señalado, aguas arriba, hasta la confluencia de sus quebradas formadoras, en el punto No. 19; de esta confluencia, el curso de la quebrada formadora occidental, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto No. 20; de dichos orígenes una alineación al Sur-Oeste, hasta las nacientes, de la quebrada Agua Caliente, en el punto No. 21; de estas nacientes, el curso de la última quebrada indicada, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Tixay en el punto No. 22; de esta afluencia, el curso del río Tixay, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada Urcu Chico, en el punto No. 23; de esta afluencia, el curso de la última quebrada señalada, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto No. 24; de estos orígenes el paralelo geográfico al oeste, que cruza el filo de Parva Urcu, hasta intersectar la quebrada del mismo nombre, en el punto No. 25; de esta intersección, el curso de la quebrada Parva Urcu, aguas abajo, hasta la confluencia de la quebrada Mirador, formadores del estero Ciriaco, en el punto No. 26; de dicha confluencia, el curso de la quebrada Mirador, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto No. 27; de dichas nacientes una alineación al Sur-Este, que pasa por el cerro Mirador, hasta las nacientes de la quebrada Guarumales Chico en el punto No. 28, de estas nacientes, una alineación, al Sur-Oeste, hasta las nacientes del río Guarumales, en el punto No. 29; de estas nacientes, el meridiano geográfico al Sur, hasta intersectar el curso el curso de la quebrada San José, en el punto No. 30; de dicha intersección, el curso de la última quebrada señalada, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Chacayacu en el punto No. 31; de esta afluencia el curso del último río indicado, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada Chacayacu Chico, en el punto No. 32; de dicha afluencia, el curso de la última quebrada señalada, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto No. 33; de estos orígenes, una alineación al Sur, hasta las nacientes de la quebrada Copal en el punto No. 34; de dichas nacientes, el curso de la última quebrada indicada, aguas abajo, hasta su afluencia en el río Negro, en el punto No. 35; de dicha afluencia, el curso del río negro aguas abajo, hasta su afluencia en el río Bucay, en el punto No. 36; de esta afluencia, el curso del río Bucay, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada Blanco, en el punto No. 37; de dicha afluencia el curso de la



MAR 28 1954



quebrada Blanco, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto No. 38; de estos orígenes, una alineación al Sur-Oeste, hasta las nacientes de la quebrada Mayax, en el punto No. 39; de esta afluencia, el curso de la última quebrada señalada, aguas abajo, hasta su afluencia en el río San Miguel, en el punto No. 40; de esta afluencia, el curso del río indicado, aguas abajo, hasta afluencia en el río Amazonas que aguas abajo toma el nombre de Cañayacu, en el punto No. 41; de dicha afluencia el curso del río Amazonas, aguas abajo, hasta la afluencia del estero Bunqui, en el punto No. 42, de dicha afluencia el curso del estero indicado, aguas arriba, hasta sus orígenes, en el punto No. 43; de estos orígenes, una alineación al Sur-Este hasta alcanzar las nacientes del río Blanco en el punto No. 44; de estos orígenes el curso del río Blanco, aguas abajo, hasta su afluencia en el ramal norte del río Jagua, en el punto No. 45; de dicha afluencia, el curso del ramal indicado, aguas arriba, hasta la unión con el ramal sur del río Jagua, en el punto No. 46; de dicha unión continua por el río Jagua, aguas arriba, hasta la afluencia del río Baboso, en el punto No. 47; de esta afluencia, el curso del último señalado, aguas arriba, hasta la afluencia del estero Baboso, en el punto No. 48; de dicha afluencia, el curso del último estero señalado, aguas arriba, hasta el punto No. 49, ubicada a la misma longitud geográfica del empalme de los senderos Este y Oeste que conduce al recinto San José; de este punto, el meridiano geográfico al Sur, hasta el empalme de los senderos antes indicados en el punto No. 50; de este empalme, el sendero Oeste, en dirección al recinto San José, hasta el cruce con el canal que tiene la bocatoma en el río Balao Grande, en el punto No. 51; de cruce el curso del canal de riego, aguas abajo hasta el punto No. 52, ubicado a la misma longitud geográfica de las nacientes del estero La Joya; de este punto, el meridiano geográfico al Sur que intersecta el carretero Abdón Calderón-San José, a una distancia de 1600 m. al Nor-Oeste del empalme de la vía San José-Hacienda Altamira y la vía La Florida-San José a una distancia de 1300 m. al oeste de su cruce con el río Balao Grande hasta intersectar el curso del río Balao Grande en el punto No. 53; de esta intersección, el curso del último río señalado, aguas abajo, hasta la afluencia del río Chico, en el punto No. 54; de dicha afluencia, el curso del último río indicado, aguas arriba, hasta la afluencia del río Cañas, en el punto No. 55; de dicha afluencia, el curso del último río señalado, aguas arriba, hasta la afluencia del estero Elvira, en el punto No. 56; de esta afluencia el curso del último estero señalado, aguas arriba, hasta sus orígenes, en el punto No. 57; de dichos orígenes, una alineación al Sur-Este, hasta alcanzar la cima del cerro Mirador, en el punto No. 58; de esta cima el meridiano geográfico al Sur que cruza la vía que viene de la hacienda Mirador a 2300 m. del empalme que va de la hacienda Mirador al recinto Florida, hasta intersectar el curso del río Gala en el punto No. 59.

En caso de existir modificaciones de la linderación entre Guayas y Azuay, con la participación de la CELIR, se adoptará esa nueva demarcación convenida como definitivo límite interprovincial en este sector; esta demarcación tendrá efecto en el cantón Camilo Ponce Enríquez, en lo que fuere pertinente.


- Art. 4.- Los límites señalados en la presente Ley, no afectarán los reclamos pendientes y demás derechos territoriales en favor de los cantones de las provincias del Azuay, Guayas, Cañar y El Oro, las cuales deberán ser resueltas en las instancias correspondientes.
- Art. 5.- El cantón Camilo Ponce Enríquez recibirá las asignaciones y retenciones permanentes y especiales que por ley les corresponden a las administraciones locales con régimen autónomo.

### DISPOSICION TRANSITORIA

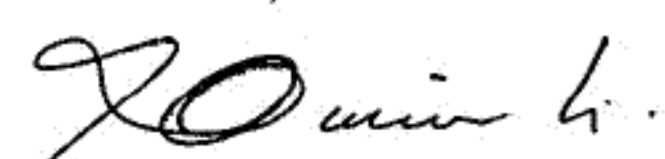
Hasta tanto el Tribunal Supremo Electoral, de acuerdo a sus atribuciones y en el tiempo previsto en la Ley, convoque a elecciones de dignidades del cantón Camilo Ponce Enríquez, y sus necesidades serán atendidas por las autoridades de la provincia del Azuay.

ARTICULO FINAL.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.



FRANCO ROMERO LOAYZA  
Presidente del Congreso Nacional, (E)



Abg. ROBERTO E. MUÑOZ AVILES  
Prosecretario del Congreso Nacional

PALACIO NACIONAL, EN QUITO, A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS  
OBJETASE PARCIALMENTE



SIXTO A. DURAN BALLEEN C.  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA